



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2019-MDH/A

Huarmaca, 03 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°6349 de fecha 27 de setiembre de 2019, suscrita por el Sr **Alejandro Calvay Santos**, del Caserío **Laguna de Chontirca**; y el Informe N°564-2019-MDH/GDS, de fecha 30 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°6349, suscrita por el Sr. **Alejandro Calvay Santos**, del Caserío **Laguna de Chontirca**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos de su operación y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°564-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE EXTREMO**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de medicamentos, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 30 de Setiembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Alejandro Calvay Santos**, por la suma de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

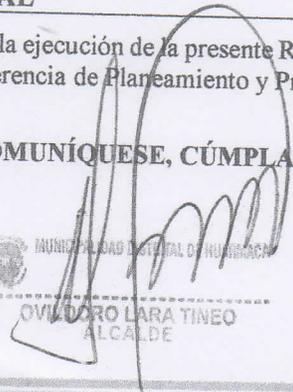
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Alejandro Calvay Santos**, domiciliado en el Caserío **Laguna de Chontirca**, Distrito de Huarmaca, para cubrir los gastos de su operación, por el monto de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp.N°6349-2019	ALEJANDRO CALVAY SANTOS	43106733	LAGUNA DE CHONTIRCA	200.00
TOTAL					S/. 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe